

CONTESTA INTERVENCION

Señor Juez Penal

Dr. Gustavo Castro

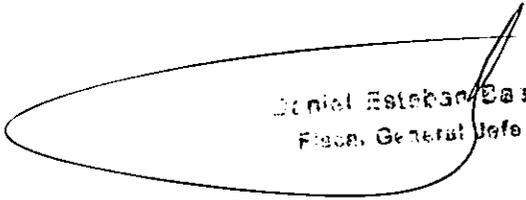
DANIEL ESTEBAN BAEZ, Fiscal General Jefe, en carpeta 2943, individualizada como "GIMENEZ PEDRO ABEL Y OTRO S/ DENUNCIA MALVERSACIONES DE CAUDALES PUBLICOS" a V.S. digo:

Que atento la presentación efectuada por el Sr. Defensor particular, Dr. Fabián Gabalachis en la que solicita la extinción de la acción penal a través del pago voluntario de la multa, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 64 del Código Penal, en su primer párrafo, cuando solicita la autorización del Instituto entiende que corresponde el 20% del perjuicio denunciado por la Fiscalía.-

Ahora la bien, la normativa mencionada incluye para los supuestos de extinción de la acción por el pago de la multa, en la instrucción o si se hubiese iniciado el juicio, **además la obligación de "la reparación de los daños causados por el delito"**, que es el total del monto que precisa la acusación y que fuera admitido en el auto de la elevación a juicio, la suma de Pesos Cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho, con cuarenta centavos, (\$43.568,40), y de ello nada menciona la representación legal del imputado, por lo que en los términos en que se peticiona la solicitud la misma debe ser rechazada porque no reúne la totalidad de los requisitos exigidos en la norma de fondo.-

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA



Daniel Esteban Baez
Fiscal General Jefe